

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320220046800

Visto informe secretarial, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la renuncia remitida por el Abogado Juan Diego Cossio Jaramillo como apoderado judicial del demandante CREDIVALORES, por cuanto no acredita cumplimiento a lo preceptuado en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 209 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 - diciembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria